

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 021CS590684
 NPM/AIK/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 379 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "SOLVENTUS CHILE SpA".

SANTIAGO, 16 MAR 2015

EXENTO N° 336.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Solventus Chile SpA" en presentación de 5 de noviembre de 2014; lo informado mediante Oficios N° 413 de 29 de diciembre de 2014 y N° 50 de 29 de enero de 2015, ambos de la División de Jurídica; la autorización otorgada por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 22 de 9 de febrero de 2015; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 379 de 12 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "SOLVENTUS CHILE SpA", una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal ubicado a 8 Km. al noreste de la Subestación Crucero, Sector Pampa del Niraje, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 20 de mayo de 2014, la sociedad concesionaria, ha solicitado mediante carta de fecha 5 de noviembre de 2014, que se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva y hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad "SOLVENTUS CHILE SpA", R.U.T. N° 76.124.389-6, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 379 de 12 de mayo de 2014.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Crédito e Inversiones, consistente en una Boleta de Garantía No Endosable en Unidad de Fomento N° 0220930, de fecha 27 de agosto de 2014, por la cantidad de U.F. 820,54, cuyo vencimiento es hasta el 25 de marzo de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto Exento N° 379 de 12 de mayo de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

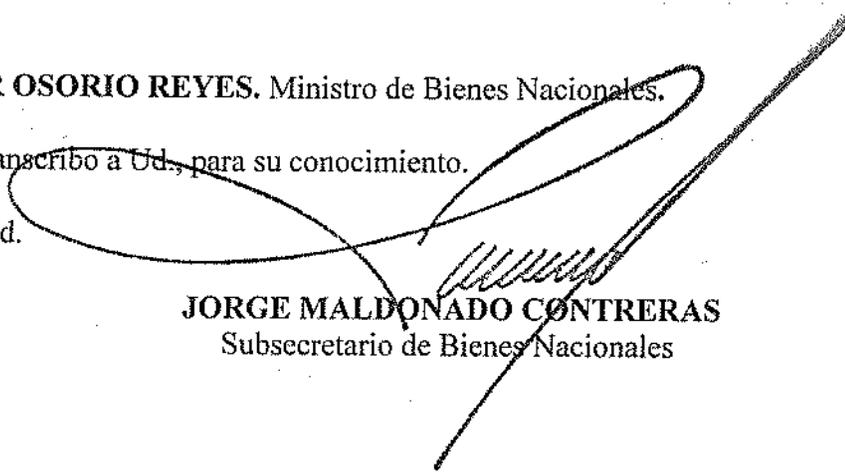
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

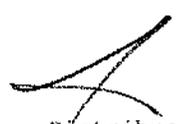
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales


Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-